



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
30 de mayo de 2013
Español
Original: inglés

Grupo de examen de la aplicación

Continuación del cuarto período de sesiones

Panamá, 26 y 27 de noviembre de 2013

Tema 2 del programa

**Examen de la aplicación de la Convención de las
Naciones Unidas contra la Corrupción**

Resumen

Nota de la Secretaría

Adición

Índice

| | <i>Página</i> |
|---------------|---------------|
| II. Resumen | 2 |
| Malasia | 2 |



II. Resumen

Malasia

1. Introducción

1.1. Sinopsis del marco jurídico e institucional contra la corrupción establecido por Malasia en el contexto de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Malasia firmó la Convención el 9 de diciembre de 2003 y la ratificó el 24 de septiembre de 2008. La Convención entró en vigor para Malasia el 4 de octubre de 2008.

Malasia es una monarquía constitucional basada en el sistema británico de Westminster. La facultad para promulgar leyes reside en el Parlamento en los niveles federal y estatal. De conformidad con el artículo 160 de la Constitución Federal, la legislación comprende las leyes escritas, el common law y todo uso o costumbre que tenga fuerza de ley. El derecho británico ha sido adaptado a las circunstancias locales. Según la tradición del common law, las leyes se desarrollan constantemente mediante la jurisprudencia. El derecho islámico solo es aplicable a los musulmanes y es administrado por los tribunales islámicos estatales en asuntos no relacionados con la corrupción.

Las instituciones de mayor importancia para la lucha contra la corrupción son la Comisión Malasia de Lucha contra la Corrupción (MACC), la Oficina del Fiscal General, la Real Policía de Malasia, el Real Departamento de Aduanas y Arbitrios, la Dependencia de Inteligencia Financiera del Banco Central de Malasia, el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Departamento de Administración Pública y el Poder Judicial.

Malasia es miembro de la Iniciativa contra la corrupción del BAD y la OCDE para Asia y el Pacífico, del mecanismo de la South East Asia Parties against Corruption (SEA-PAC), el Grupo de lucha contra la corrupción y en favor de la transparencia del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC), el Grupo de Asia y el Pacífico sobre blanqueo de dinero, el Grupo de supervisores de los bancos “offshore”, el Grupo Egmont de unidades de inteligencia financiera, la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, la Academia Internacional contra la Corrupción, la INTERPOL y la ASEANAPOL.

2. Capítulo III: Penalización y aplicación de la ley

2.1. Observaciones sobre la aplicación de los artículos objeto de examen

Soborno y tráfico de influencias (artículos 15, 16, 18 y 21)

En los artículos 16, 17 y 21 de la Ley de la Comisión Malasia de Lucha contra la Corrupción (MACC) de 2009 se penaliza el soborno activo y pasivo. En todos los casos se impone una pena de prisión de hasta 20 años y una multa, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de la MACC.

Asimismo, otras normas jurídicas regulan las formas concretas de soborno, a saber, los artículos 214 y 161 a 165 del Código Penal y el artículo 137 de la Ley de

aduanas de 1967 (Ley 235). Todas las disposiciones de la Ley de la MACC son aplicables a tales “delitos tipificados”, con arreglo a su artículo 3.

La Ley de la MACC, en la definición del término “funcionario de un organismo público”, incluye en general a los miembros de la administración, el Parlamento y los jueces. Además, la definición que se hace de “funcionario público” en el Código Penal es amplia y comprende a los funcionarios nombrados y electos. En ambas leyes los titulares de cargos públicos también pueden designarse con los términos “agente” y “persona”, y con ello se asegura una aplicación suficientemente amplia. No obstante, los examinadores observaron que una terminología simplificada coherente podría asegurar mayor certidumbre jurídica.

Los artículos 16 y 17 de la Ley de la MACC también son aplicables al soborno activo y pasivo en el sector privado y el artículo 20 abarca la acción de procurar en forma corrupta la retirada de una oferta.

El soborno de funcionarios públicos extranjeros o de funcionarios de organizaciones internacionales públicas está penalizado en el artículo 22 de la Ley de la MACC.

Aunque la Ley de la MACC no penaliza el tráfico de influencias expresamente, las amplias disposiciones contra el soborno o las medidas sobre la incitación que contiene pueden interpretarse que abarcan algunos de esos casos. El artículo 163 del Código Penal tipifica la aceptación de una gratificación por ejercer influencia personal en un funcionario público.

Blanqueo de dinero, encubrimiento (artículos 23 y 24)

El artículo 26 de la Ley de la MACC considera delito el hecho de que “una persona (...) haga un trato, o procure que se haga un trato, en relación con cualesquiera bienes, o que de otro modo utilice, o haga que se utilicen, o que posea, reciba u oculte, bienes o partes de bienes que hayan sido objeto de un delito previsto en los artículos 16, 16, 17, 18, 20, 21, 22 o 23”. La disposición se hace extensiva a los delitos tipificados.

Los artículos 3 y 4 de la Ley contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo de 2001 también son aplicables. Entre los delitos determinantes previstos en esa ley figuran los delitos graves definidos en el artículo 3 y enumerados en su segundo anexo. Actualmente se incluyen 286 delitos. Periódicamente se introducen enmiendas mediante procedimiento administrativo.

Los delitos cometidos en el extranjero se consideran delitos determinantes si lo constituyeran en Malasia. Una persona puede ser condenada tanto por blanqueo de dinero como por los delitos determinantes.

El encubrimiento se penaliza en el artículo 26 de la Ley de la MACC, así como en los artículos 3 y 4 de la Ley contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

Malversación o peculado, abuso de funciones y enriquecimiento ilícito (artículos 17, 19, 20 y 22)

Las disposiciones sobre la malversación o peculado y la apropiación indebida están bastante dispersas. De mayor importancia es el artículo 409 del Código Penal sobre el abuso de confianza por parte de un funcionario público, que abarca los actos de apropiación indebida, la conversión de bienes para uso propio, el uso deshonesto o la enajenación de bienes. En el Código Penal se consideran bienes tanto los bienes mobiliarios como los inmobiliarios, los fondos, los derechos y los valores. Los artículos 18 y 23 de la Ley de la MACC también pueden interpretarse como una autorización para el enjuiciamiento de algunos casos de malversación o peculado y apropiación indebida.

Los aspectos de malversación o peculado y apropiación indebida se regulan en el artículo 18 de la Ley de la MACC, en los artículos 403 a 409 del Código Penal y en otras disposiciones del Código Penal.

El abuso de funciones se aborda legislativamente en el artículo 23 de la Ley de la MACC, que penaliza el uso del cargo o puesto por un funcionario de un organismo público para recibir cualquier gratificación para sí mismo, un pariente o un asociado.

Aunque el enriquecimiento ilícito está penalizado, el artículo 36 de la Ley de la MACC dispone que solo podrán adoptarse medidas para encausar el enriquecimiento ilícito cuando esté en curso una investigación sobre otro delito previsto en esa ley. Aun cuando no arroje resultados la investigación del otro delito, será posible imputar cargos en virtud de su artículo 36.

Obstrucción de la justicia (artículo 25)

La legislación de Malasia que tipifica la obstrucción de la justicia está fragmentada. La disposición principal es el artículo 48 de la Ley de la MACC sobre la obstrucción de las investigaciones y el allanamiento. Aplicada conjuntamente con el artículo 353 del Código Penal y los artículos 2 y 5 de la Ley sobre el secuestro e intimidación de testigos de 1947, puede abarcar los actos de uso efectivo de la fuerza física. Los actos de “ofrecimiento, promesa o concesión” pueden abordarse con arreglo al artículo 16 de la Ley de la MACC. No hay ejemplos concretos sobre la aplicación de esas disposiciones en la práctica.

Responsabilidad de las personas jurídicas (artículo 26)

El artículo 46 de la Ley de empresas impone la responsabilidad civil de las personas jurídicas. También existe la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Según la Ley de interpretación, el término “persona” incluye por lo general una agrupación de personas, corporativas o incorporadas. En el artículo 11 del Código Penal por “persona” “se entiende ... b) toda empresa o asociación o agrupación de personas incorporadas o no”. Se indicó la aplicación limitada de esas disposiciones. La Ley de la MACC establece las mismas multas para las personas naturales y las personas jurídicas.

Participación y tentativa (artículo 27)

El artículo 28 de la Ley de la MACC regula todas las formas de participación. También reviste interés el artículo 107 del Código Penal sobre la incitación. En las notas interpretativas del Código Penal se aclara que los actos de instigación, ayuda o facilitación para cometer un delito también pueden englobarse en el término “incitación”. La misma interpretación de ese término es aplicable en el artículo 28 de la Ley de la MACC.

La tentativa de cometer delito se recoge legislativamente en el artículo 28 de la Ley de la MACC, en el apartado a) del párrafo 1) del artículo 4 de la Ley contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, y en el artículo 511 del Código Penal. El artículo 28 de la Ley de la MACC también comprende “todo acto preparatorio de un delito o que tenga por objetivo su comisión”.

Proceso, fallo y sanciones; cooperación con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley (artículos 30 y 37)

La legislación de Malasia no establece en general penas mínimas, aunque en la gravedad de las sanciones, penales o no penales, se toma en consideración la gravedad de los delitos. Según el artículo 145 de la Constitución, el Fiscal General puede iniciar un procedimiento, basándose en la presentación de pruebas suficientes, ante una posibilidad razonable de obtener una condena. Malasia no contempla el otorgamiento de inmunidad penal.

El Código de Procedimiento Penal prevé la posibilidad de conceder la libertad bajo fianza. En la Ley de la MACC la libertad bajo fianza no se concede por derecho, sino a discreción del tribunal.

La libertad condicional puede imponerse en virtud del artículo 46 E de la Ley de prisiones si al menos se ha cumplido la mitad de la pena y la persona ha asistido a un programa de rehabilitación. Ciento veinte de los 5.000 presos que han sido puestos en libertad condicional desde 2008 fueron condenados por delitos de corrupción. No se han infringido las cláusulas y condiciones de la libertad condicional ni tampoco esta se ha revocado entre los presos a los que se ha concedido.

El Departamento de Administración Pública es responsable de la política de recursos humanos de la administración pública. En espera de juicio, es posible la prohibición de la actividad laboral o la reubicación de los funcionarios públicos conforme a lo establecido en la regla 44 del Reglamento de titulares de cargos públicos de 1993, pero esa disposición no se ha aplicado nunca. Tras la condena, las reglas 29 y 33 prevén la destitución, la degradación, otra sanción o ninguna, según la índole y la gravedad del delito. La inhabilitación de los miembros del Parlamento, los miembros de la Asamblea Legislativa y los jueces está regulada por la Constitución.

Malasia no concede inmunidad a los sospechosos que cooperan con la investigación, salvo en virtud del artículo 63 de la Ley de la MACC en el caso de los coacusados que lo hacen. Con todo, la fiscalía tendría

facultades para abstenerse de iniciar un proceso, aunque no se ha hecho uso de ese recurso. Como principio general, la cooperación puede tomarse en consideración como factor atenuante durante la etapa de la sentencia de un acusado.

Protección de los testigos y denunciantes (artículos 32 y 33)

Según la Ley de protección de testigos de Malasia de 2009 (Ley 696), el testigo, incluidos sus parientes, recibe protección en función de una evaluación de la amenaza. La Ley también es aplicable a otras personas que puedan necesitar protección o asistencia en el marco del programa, incluidas las víctimas. Las medidas pueden incluir la reubicación temporal o la protección física durante las 24 horas del día. Malasia no ha concertado acuerdos de reubicación con otros Estados. La identidad de los participantes en los procesos judiciales puede protegerse aplicando medidas como en las vistas a puerta cerrada. Existe la posibilidad de que se presenten declaraciones sobre las repercusiones en las víctimas, si estas lo solicitan.

Los artículos 7 a 10 de la Ley de protección de los denunciantes de 2010 (Ley 711) conceden la salvaguardia de la confidencialidad de la información, la inmunidad frente a medidas civiles y penales, y la protección contra medidas perjudiciales, como la rescisión de contratos o la retención de pagos a denunciantes y otras personas relacionadas o asociadas, aun cuando la divulgación de la información no dé lugar a medidas disciplinarias o enjuiciamiento. Las medidas perjudiciales contra los denunciantes están penalizadas. En todo proceso el acusado debe demostrar que la medida perjudicial no fue tomada en represalia por una divulgación de información protegida.

Embargo preventivo, incautación y decomiso; secreto bancario (artículos 31 y 40)

El artículo 40 de la Ley de la MACC y los artículos 55 y 56 de la Ley contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo regulan el decomiso del producto del delito, los bienes, equipo u otros instrumentos utilizados, aunque no destinados a utilizarse, en la comisión de los delitos. Malasia autoriza la pérdida definitiva de la propiedad no basada en la condena en virtud del artículo 41 de la Ley de la MACC. Desde 2009 se han dado unos 26 casos.

La Ley contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo regula todos los aspectos necesarios de la localización, el embargo preventivo y la incautación en relación con los delitos de blanqueo de dinero. La Ley de la MACC regula además los elementos pertinentes de la localización, el allanamiento y la incautación en los artículos 31 y siguientes, pero no incluye una disposición concreta sobre el embargo preventivo. El Fiscal General podría utilizar el artículo 37 de la Ley de la MACC para algunos aspectos del embargo preventivo, aunque ese artículo se limita a los bienes muebles y los instrumentos monetarios.

En el caso de que los bienes hayan sido enajenados o no puedan localizarse, se permite el decomiso de bienes de valor equivalente en conformidad con ambas leyes.

Las disposiciones son aplicables sin perjuicio de los derechos de los terceros de buena fe.

Las restricciones del secreto bancario no son óbice para la investigación y la incautación de registros bancarios, financieros y comerciales, según la Ley de libros bancarios (pruebas) de 1949 (Ley 33), la Ley de instituciones bancarias y financieras de 1989 (Ley 372), el artículo 35 de la Ley de la MACC, y los artículos 20 y 48 a 50 de la Ley contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

Prescripción; antecedentes penales (artículos 29 y 41)

Malasia no establece prescripciones para los delitos.

No son admisibles las condenas impuestas con anterioridad en otros Estados, con excepción de Singapur, en consonancia con el artículo 400 del Código de Procedimiento Penal, y conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de Ley contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

Jurisdicción (artículo 42)

La jurisdicción se regula en los artículos 2 a 4 del Código Penal, en el artículo 66 de la Ley de la MACC y en el artículo 82 de la Ley contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Si un ciudadano o un residente permanente comete un delito fuera de Malasia, ese delito puede considerarse como si se hubiera cometido en Malasia. También la jurisdicción puede ampliarse, de conformidad con el artículo 82 de la Ley contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y el artículo 4 del Código Penal, para que abarque un delito cometido por cualquier persona contra la propiedad de cualquier ciudadano o el Gobierno de Malasia.

Consecuencias de los actos de corrupción; indemnización por daños y perjuicios (artículos 34 y 35)

En los artículos 24 y 25 de la Ley de contratos se estipula la anulación de un acuerdo si algunos de sus aspectos fueran ilícitos. Asimismo, pueden revocarse los registros de empresas tras una condena penal. El Ministerio de Finanzas ha establecido un registro de firmas incapacitadas, que actualmente integran 3 o 4 empresas.

Según el artículo 426 del Código de Procedimiento Penal, un tribunal puede dictar una orden que exija a un condenado que pague una indemnización a la víctima del delito.

Autoridades especializadas y coordinación entre organismos (artículos 36, 38 y 39)

La MACC, que cuenta con 20 filiales en Malasia, es el principal órgano encargado de la detección, prevención e investigación de los delitos de corrupción previstos en la Ley de la MACC. Las denuncias de corrupción pueden presentarse ante esa Comisión por varios conductos, entre ellos una línea telefónica de asistencia gratuita.

El Comisario Jefe rinde cuentas anualmente ante un comité especial sobre corrupción del Parlamento, que presta asesoramiento al Primer Ministro y la Comisión sobre asuntos normativos y conexos. Otros órganos especiales son la Junta Consultiva Anticorrupción y el Comité de Denuncias, todos regulados por la Parte III de la Ley de la MACC. También se ha establecido un grupo de expertos de consulta y prevención de la corrupción y un grupo de examen de las operaciones.

La Real Policía de Malasia se encarga asimismo de la investigación del blanqueo de dinero, incluidos los delitos determinantes regulados en la Ley contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. La MACC ha concertado memorandos de entendimiento con varias instituciones y recibe informes, entre otros, de la Oficina Pública de Denuncias, de la Dependencia de Inteligencia Financiera del Banco Central de Malasia y del Auditor General. De 309 informes sobre transacciones sospechosas remitidos a la MACC en 2011, 307 fueron investigados y uno culminó en un proceso judicial.

2.2. Logros y buenas prácticas

En general cabe destacar los siguientes logros y buenas prácticas registrados en la aplicación del Capítulo III de la Convención:

- El artículo 25 de la Ley de la MACC estipula la obligación de notificar cualquier comisión o tentativa de soborno en una transacción y penaliza el incumplimiento.
- El artículo 50 de la Ley de la MACC establece una presunción refutable de la aceptación de una gratificación por medios corruptos, a menos que se demuestre lo contrario. Además, según el artículo 57 de la Ley de la MACC, no son admisibles las pruebas presentadas para demostrar que una gratificación es una costumbre habitual en una profesión, en una ocasión social o en un contexto semejante.
- La inexistencia de una prescripción extintiva optimiza la posibilidad de los procesos por corrupción.
- El Grupo de examen de las operaciones de la MACC analiza los casos atrasados o los que fueron remitidos al Fiscal Adjunto, pero que no dieron lugar a un cargo. El Grupo presenta sus recomendaciones, pero no tiene poderes para interferir en las facultades discrecionales del Fiscal Adjunto.
- Desde 2011 funcionan 14 tribunales especializados en la lucha contra la corrupción. Los jueces reciben instrucciones de enjuiciar los casos en el período de un año y pueden ser considerados responsables de su incumplimiento. Otras iniciativas que ayudaron a reducir la acumulación de casos fueron la celebración de conferencias previas a los juicios y la negociación de los cargos.
- La organización institucional de la MACC, la Academia contra la Corrupción en Malasia (MACA) y los tribunales contra la corrupción fue considerada ejemplar. Aunque muchas de las instituciones son todavía relativamente nuevas, contribuyen a mejorar las investigaciones y los enjuiciamientos de casos de corrupción y deberían fortalecerse aún más.
- La colaboración entre organismos se desarrolla de manera regular en distintos niveles. Un ejemplo es el Comité Nacional de Coordinación de Lucha contra el Blanqueo de Dinero, que se encarga de la elaboración de la política y el plan de acción sobre el blanqueo de dinero. Dieciséis instituciones han establecido centros de coordinación del Comité, que se reúnen trimestralmente para mantener informadas a las instituciones afiliadas de las novedades en la lucha contra el blanqueo de dinero.
- Se llevan a cabo varias iniciativas sobre la prevención de la corrupción con el sector privado, como pactos de integridad, comités de vigilancia de grandes proyectos y compromisos de

integridad. Las grandes empresas de Malasia emplean normalmente a funcionarios de integridad y tienen establecidas políticas de “no aceptación de obsequios”. La MACC proporciona capacitación para el sector privado y ha adscrito un pequeño número de sus funcionarios a grandes empresas.

2.3. Problemas en la aplicación

Las medidas siguientes podrían fortalecer aún más la labor actual de lucha contra la corrupción:

- Supervisar la aplicación del artículo 17 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la aplicación de las disposiciones de la Ley de la MACC en tales casos. Tal vez Malasia desee integrar en la Ley de la MACC un delito consolidado de malversación o peculado, apropiación indebida u otro tipo de desviación de bienes por parte de titulares de cargos públicos. La misma recomendación es aplicable a la malversación o peculado en el sector privado.
- Considerar la necesidad de eliminar el requisito de realizar una investigación antes de enjuiciar un caso de enriquecimiento ilícito.
- Considerar la posibilidad de penalizar el tráfico de influencias claramente para obtener mayor certidumbre jurídica en los casos de influencias reales o supuestas.
- Incorporar más plenamente todos los elementos constitutivos de la obstrucción de la justicia en un delito consolidado.
- Añadir la obstrucción de la justicia a los delitos determinantes de blanqueo de dinero y analizar la posibilidad de incluir el enriquecimiento ilícito.
- Existen dificultades para establecer la prueba de la mens rea en relación con las personas jurídicas, y los examinadores acogen con agrado la posible tipificación de nuevos delitos en que intervienen personas jurídicas. Además, sería conveniente imponer multas más altas a las empresas, así como sanciones civiles y administrativas concretas para lograr el grado máximo de disuasión.
- Posibilitar el decomiso y la privación de instrumentos destinados a ser utilizados en delitos de corrupción.
- Aunque el artículo 37 de la Ley de la MACC podría utilizarse para el embargo preventivo en la mayoría de los casos de corrupción, los expertos examinadores recomiendan especificar la legislación a ese respecto.
- Someter a decomiso los bienes transformados o convertidos.
- Malasia debería establecer disposiciones a tono con el artículo 35 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

- La Ley de la MACC no aborda la sustitución o destitución del Comisario Jefe de la MACC, lo que podría plantear un riesgo de independencia. Esta deficiencia al parecer se está subsanando mediante una enmienda constitucional.

2.4. Necesidades de asistencia técnica definidas para mejorar la aplicación de la Convención

Las formas de asistencia que se señalan más adelante podrían ayudar a Malasia a aplicar más cabalmente la Convención:

- Asistencia en la elaboración de una legislación modelo y en la redacción de textos legislativos para reforzar la aplicación de las disposiciones relativas al soborno de funcionarios públicos extranjeros.
- Fortalecimiento de las aptitudes de investigación para apoyar el enjuiciamiento de casos en que están involucradas personas jurídicas.
- Resumen de buenas prácticas, enseñanzas deducidas y leyes modelo con respecto a la cooperación internacional en la reubicación de testigos en otros países.
- Asistencia para establecer medidas legislativas o de otra índole sobre la admisibilidad de las condenas penales en el extranjero.

3. Capítulo IV: Cooperación internacional

La División de Asuntos Internacionales de la Oficina del Fiscal General es la autoridad central encargada de la asistencia judicial recíproca, en tanto que el Ministerio del Interior es la autoridad central para los casos de extradición. Las solicitudes de extradición y asistencia judicial recíproca se tramitan de manera algo diferente en Malasia, como se explica más a fondo en el informe sobre el país, y la División de Asuntos Internacionales desempeña una función primordial en la supervisión de las solicitudes recibidas y presentadas. En esa tarea, la División de Asuntos Internacionales se comunica con las autoridades competentes de los otros Estados y con las instituciones competentes del país. Malasia también mantiene enlace con las autoridades de otros países por conductos diplomáticos y oficiosos. La Oficina del Fiscal General tiene un sitio en la Web en inglés, en que se presenta una descripción del proceso de extradición y de asistencia judicial recíproca, la legislación y los tratados pertinentes, la información de contacto, así como un modelo de formulario de solicitud y una lista de comprobación.

Malasia ha concertado siete tratados bilaterales de extradición y seis tratados bilaterales sobre asistencia judicial recíproca. Además, es parte en el tratado regional sobre la asistencia judicial recíproca entre los Estados Miembros de la ASEAN de ideas afines y también

respalda los planes del Commonwealth de asistencia judicial recíproca (Harare) y extradición (Londres).

3.1. Observaciones sobre la aplicación de los artículos objeto de examen

Extradición (artículo 44)

La doble incriminación es un principio fundamental de la legislación de Malasia, que se aplica de manera flexible, teniendo en cuenta la conducta y los elementos constitutivos del delito. Malasia utiliza el método de lista o descriptivo para determinar los delitos extraditables. Los delitos comprendidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción son extraditables dado su período mínimo de encarcelamiento o pena (de al menos un año o pena de muerte). Con sujeción al requisito de la doble incriminación, y en la medida en que no todos los delitos previstos en la Convención estén completamente penalizados, los delitos no serían extraditables.

Malasia acepta solicitudes de extradición de copartícipes o no copartícipes en tratados y, en principio, podría considerar la Convención como la base jurídica de la extradición una vez que el Ministro expida una instrucción especial a tenor del artículo 3 de la Ley de extradición de 1992. No se han recibido de Malasia, ni ese país ha presentado solicitudes únicamente basadas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Hasta la fecha Malasia no ha denegado la extradición, aunque en dos casos no pudo dar cumplimiento a la solicitud. Ninguna de las solicitudes que ha hecho han sido denegadas. Se ha establecido un mecanismo para la aplicación de órdenes de detención con Brunei Darussalam y Singapur.

El tiempo previsto entre la recepción de una solicitud de extradición y la decisión definitiva oscila entre seis y doce meses.

La legislación de Malasia concede facultades discrecionales al Ministro para no extraditar a los ciudadanos. En el párrafo 2) del artículo 49 de la Ley de extradición se obliga al Ministro a remitir el caso al Fiscal General con vista a que el transgresor sea procesado con arreglo a la legislación de Malasia, aunque no existe ningún requisito que obligue al Fiscal General a incoar el proceso. La obligación de enjuiciar a un nacional cuando se deniega la extradición (*aut dedere aut judicare*) no está establecida en todos los tratados bilaterales de Malasia. El país ha extraditado a un nacional en un caso no relacionado con la corrupción, pero nunca ha procesado a un nacional en lugar de autorizar su extradición.

Traslado de personas condenadas a cumplir una pena; remisión de actuaciones penales (artículos 45 y 47)

La Ley internacional de traslado de presos de 2012 rige el traslado de los reclusos a otros Estados. Dada su reciente promulgación, aún no se ha dado ningún caso.

Se espera que se haga un estudio más formal de la posibilidad de promulgar una legislación sobre la remisión de actuaciones penales en el futuro.

Asistencia judicial recíproca (artículo 46)

Malasia puede proporcionar asistencia judicial recíproca a falta de un tratado y, en principio, podría aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como la base jurídica después que el Ministro expida una instrucción especial en virtud del artículo 18 de la Ley de asistencia recíproca en cuestiones penales de 2002.

Malasia nunca ha denegado una solicitud de asistencia judicial recíproca. No obstante, tres de las solicitudes que ha presentado en asuntos no relacionados con la corrupción fueron denegadas por motivos de doble incriminación. Desde 2009, Malasia ha recibido diez solicitudes relacionadas con la corrupción y 107 no relacionadas con la corrupción, y ha presentado seis solicitudes relacionadas con la corrupción y 36 no relacionadas con la corrupción. En el momento del examen estaba pendiente una solicitud sobre la recuperación de activos.

Malasia aplica un criterio amplio con respecto a la doble incriminación. Reconoce la responsabilidad penal de las personas jurídicas y, por tanto, no hay obstáculos legales que se opongan a la prestación de asistencia judicial recíproca en esos casos, que se reciben habitualmente.

Las solicitudes pueden enviarse por medio de la INTERPOL en situaciones urgentes, y Malasia puede tomar medidas tan pronto recibe las copias en formato impreso o electrónico. En casos urgentes, Malasia también aceptaría solicitudes verbales si se confirman por escrito. Las respuestas se envían directamente a los Estados requirentes.

Malasia ya cuenta con experiencia en lo que respecta al testimonio por vídeo en la etapa de investigación de un caso de terrorismo, aunque no en actuaciones relacionadas con delitos de corrupción. Se podrían admitir pruebas de vídeo del extranjero en conformidad con el párrafo 8) del artículo 90E de la Ley de pruebas.

Las copias de documentos oficiales que no son de acceso público pueden facilitarse mediante la presentación de una orden judicial dictada por un tribunal en conformidad con la Ley de asistencia recíproca en cuestiones penales, o el Fiscal General puede solicitar una desclasificación de documentos oficiales en consonancia con la Ley de secreto oficial de Malasia. Se citó el ejemplo de un caso en que se suministraron documentos desclasificados de la policía a un Estado requirente.

Cooperación en materia de cumplimiento de la ley; investigaciones conjuntas; técnicas especiales de investigación (artículos 48, 49 y 50)

Como se señala en la introducción, Malasia es parte en varios mecanismos y redes contra la corrupción y el blanqueo de dinero a escala regional e internacional. Las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley de Malasia cooperan en el plano internacional

utilizando contactos directos entre organismos, memorandos de entendimiento, servicios de inspectores generales de policía, y conductos como la INTERPOL, la ASEANAPOL y el Grupo Egmont.

Se han concertado memorandos de entendimiento bilaterales y multilaterales con homólogos extranjeros para varias instituciones, entre ellas la MACC (7), la Dependencia de Inteligencia Financiera del Banco Central de Malasia (35) y la Real Policía de Malasia (9). Desde 2010 la MACC ha cooperado en 38 casos (no relacionados con la asistencia judicial recíproca oficial) con homólogos extranjeros. La MACC, el Banco Central y la Real Policía de Malasia tienen tres puestos de oficiales de enlace en su plantilla. En el informe se incluyen como referencia ejemplos de intercambios de personal y otros expertos que realiza Malasia.

La MACC, por conducto de la MACA como centro de capacitación para el Programa de cooperación técnica de Malasia, imparte cursos contra la corrupción y proporciona asistencia en materia de creación de capacidad para otros Estados. La MACC también envía expertos a otros países para que impartan capacitación y recibe funcionarios extranjeros asignados. Malasia se incorporó al Grupo de donantes y proveedores de asistencia técnica del Grupo de Asia y el Pacífico sobre blanqueo de dinero para proporcionar asistencia técnica y capacitación en materia de lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo a otros países. También se llevan a cabo actividades de capacitación conjunta con funcionarios encargados del cumplimiento de la ley.

Malasia posee experiencia en las investigaciones conjuntas de casos de corrupción a nivel internacional. Además, tanto la MACC como la Real Policía de Malasia emplean técnicas especiales de investigación de conformidad con la ley pertinente (por ejemplo, el Código de Procedimiento Penal, la Ley de seguridad de Malasia y la Ley de la MACC) y, previa solicitud en casos especiales, a nivel internacional. Las pruebas derivadas de ese tipo de investigación son admisibles ante los tribunales.

3.2. Logros y buenas prácticas

Malasia ha creado un sólido sistema para proporcionar y solicitar cooperación internacional, que demuestra la función del país como proveedor de asistencia técnica. A continuación se destacan los logros y buenas prácticas respecto de la aplicación del capítulo IV de la Convención:

- Malasia ha concertado tratados bilaterales y multilaterales y coopera ampliamente en organizaciones e iniciativas internacionales y regionales.
- El grupo de examen observó la positiva contribución de la Oficina del Fiscal General a la tarea de garantizar una relación de trabajo cooperativa entre las distintas autoridades de justicia penal, sobre todo en la tramitación eficiente de las solicitudes de asistencia

judicial recíproca y extradición y en la supervisión de las solicitudes recibidas y enviadas.

- Las autoridades de Malasia han adoptado medidas proactivas para sensibilizar a todas las partes interesadas pertinentes, en particular a los funcionarios judiciales, en relación con las leyes aplicables, los procedimientos y los plazos que deben cumplirse.
- Los manuales administrativos de la División de Asuntos Internacionales, los diagramas de trabajo y las listas de comprobación relacionados con la extradición y la asistencia judicial recíproca dan certidumbre jurídica para presentar y tramitar las solicitudes. Malasia ha publicado en línea su modelo de formulario de solicitud. La documentación y los procedimientos contribuyen a facilitar la cooperación internacional.
- Una característica singular de la División de Asuntos Internacionales es la base de datos dedicada a la gestión de solicitudes de extradición y asistencia judicial recíproca, que hace posible que la División actualice rápidamente la situación y garantice una ejecución oportuna, precisa y eficiente de las solicitudes y su localización. Otros países podrían seguir ese ejemplo.
- El grupo de examen valoró positivamente la flexibilidad con que Malasia interpreta el requisito de la doble incriminación para proporcionar un alto nivel de asistencia.
- Malasia ha adoptado las medidas necesarias para agilizar los procedimientos de extradición y simplificar los requisitos probatorios.
- Malasia indicó que está en condiciones de prestar un amplio margen de asistencia judicial recíproca a los Estados requirentes. Ello lo confirma el creciente número de solicitudes a las que atendió durante los últimos tres años, incluso en casos de corrupción.
- Se citó un caso en que Malasia brindó asistencia en un asunto relacionado con la seguridad nacional. Esto tiende a demostrar que los motivos de denegación no impiden que Malasia dé cumplimiento a las solicitudes, lo cual es encomiable.
- El párrafo 3 del artículo 27 de la Ley de la MACC confiere a las autoridades de Malasia flexibilidad para fijar plazos apropiados que garanticen una actuación en condiciones de seguridad basada en el principio de la reciprocidad.
- Malasia posee personal especializado y competente que coopera activamente con sus homólogos extranjeros. Sus programas de capacitación especializada, creación de capacidad e intercambio, incluso por conducto de la MACA, figuran entre las buenas

prácticas internacionales relacionadas con el intercambio de información, la cooperación y la prevención de la corrupción.

- El papel activo de la MACC como proveedora internacional de capacitación y asistencia mediante programas de intercambio para la creación de capacidad, actividades de capacitación en el extranjero y la acogida de funcionarios asignados es un factor muy positivo. También se observó la cooperación directa entre la MACC, la Dependencia de Inteligencia Financiera del Banco Central de Malasia y la Real Policía de Malasia con los homólogos extranjeros.
- Los programas de intercambio de personal, de expertos y de creación de capacidad ayudan a potenciar la cooperación transfronteriza. También se señalaron el establecimiento de una dependencia de asistencia judicial recíproca en la MACC, la adscripción de un funcionario de la MACC a la INTERPOL, y las dependencias especializadas en la Real Policía de Malasia.
- Los órganos encargados del cumplimiento de la ley de Malasia, en particular la MACC, la Real Policía de Malasia, la Oficina del Fiscal General y la Dependencia de Inteligencia Financiera del Banco Central de Malasia, muestran un alto grado de compromiso en la lucha contra la corrupción y la cooperación en el plano internacional, y en la plena aplicación de los principios de la Convención, sobre todo en los niveles directivos de los organismos.
- El empleo de las investigaciones conjuntas y de un grupo de trabajo operativo con Brunei Darussalam son ejemplos positivos de la cooperación entre los países en el cumplimiento de la ley desde el punto de vista normativo y operativo.
- Se consideró una buena práctica el amplio uso y aplicación de las técnicas especiales de investigación en los casos de corrupción a nivel nacional e internacional.

3.3. Problemas en la aplicación

Las medidas siguientes podrían fortalecer aún más la labor actual de lucha contra la corrupción:

- Se alienta a Malasia a presentar ante las Naciones Unidas la notificación necesaria por la que haga constar si aceptaría la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como una base jurídica para la extradición.
- Observando que Malasia ha extraditado anteriormente a nacionales del país, Malasia debería velar por que en futuros tratados se mencione la obligación de someter sin demora los casos a enjuiciamiento y de que ello se cumpla en la práctica.
- Se alienta a Malasia a examinar exhaustivamente sus tratados vigentes para garantizar que cumplan todos los requisitos

estipulados por la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Los examinadores celebran las indicaciones de Malasia en el sentido de que los futuros tratados de extradición se ajusten a las disposiciones de la Convención.

- Tal vez Malasia desee verificar todo cuanto sea posible la aplicación de las medidas de secreto bancario para que en el futuro los requisitos de secreto bancario no demoren la prestación de asistencia judicial recíproca.
- Se alienta a Malasia a prestar asistencia no relacionada con medidas coercitivas, habida cuenta de la flexibilidad con que aplica el principio de doble incriminación.
- No ha habido ninguna experiencia en el traslado de presos para prestar testimonio o asistencia, y Malasia debería velar por que se cumplan los requisitos de la Convención en casos futuros.
- Se alienta a Malasia a presentar las notificaciones necesarias a las Naciones Unidas como su autoridad central, en un idioma aceptable en el contexto de la asistencia judicial recíproca.
- Malasia debería analizar la posibilidad de especificar en su modelo de formulario de solicitud que las solicitudes de asistencia judicial recíproca son aceptables en inglés.
- Malasia debería asegurar que el compromiso que exige a los Estados requirentes de que una solicitud no tenga como objetivo evaluar o recaudar impuestos no se interprete en forma contraria a la Convención.
- Malasia podría considerar la necesidad de revisar la Ley de asistencia recíproca en asuntos penales para que sus autoridades puedan aplazar, y no denegar, la asistencia que pudiera ser perjudicial para un asunto penal en Malasia, y señalar que la Ley se interpreta y aplica de ese modo en la práctica.
- Se alienta a Malasia a estudiar la Ley de asistencia recíproca en asuntos penales y los tratados para asegurar que se celebren consultas con los Estados requirentes antes de denegar o aplazar la prestación de asistencia.